

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659002000033971

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Señor (a):  
PETICIONARIO ANONIMO IBAGUE  
CL 1 No. 1 - 1 NO APORTA  
TOLIMA - IBAGUE

Asunto: Respuesta Petición SIM 30336431

Respetado/a ciudadano/a,

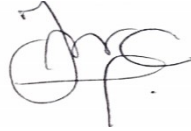
Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud a través del correo electrónico denunciaciudadanas32@gmail.com, de fecha 28 de abril de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, donde pone en conocimiento la situación de presunta vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente (NNA).

Al respecto le informamos que en virtud de lo establecido por la Ley 1755 de 2015 (*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*), y los hechos expuestos en la petición, su solicitud ha sido remitida al Reparto de **Comisarías de Familia del municipio de Ibagué - Tolima**, toda vez que, es la autoridad administrativa a quien corresponde efectuar las acciones pertinentes. Lo anterior, teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y de la Adolescencia en sus artículos 97 (Competencia Territorial) y ley 2126 de 2021 (ver parágrafo 1).

Por lo demás, si requiere información de programas, trámites y servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), presentar inquietudes, quejas, reclamos, sugerencias o si desea reportar presunta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar las 24 horas del día a través de nuestros canales información y de atención: Línea 141; línea gratuita nacional: 01-800091-8080; videollamada; chat; WhatsApp: 320-8655450 y 320-2391685; puntos de atención (Direcciones regionales y Centro Zonales) en los horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Lo anterior para su conocimiento.

Para que sirva de notificación legal, se fija hoy a los 12 días del mes de mayo de 2026 a las 09:30 AM; de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011. Por término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Ivonne Maritza Velasquez Cuervo**

Coordinadora (e)  
Centro Zonal Galán  
Regional Tolima /ICBF

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_  
siendo las 5:00 P.M.

Proyecto: Cindy Candelaria Pedroza Toro  
Relación con la Ciudadanía